



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

2021-000398-00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veinte de agosto de dos mil veintiuno.

De conformidad a la respuesta allegada por la POLICÍA NACIONAL, se pone en conocimiento a la parte ejecutante, y en el término de TRES (3) DÍAS, deberá allegar liquidación del crédito, de conformidad a la certificación allegada, vencido el anterior termino sin dar cumplimiento a lo exigido, SE RECHAZARÁ LA PRESENTE DEMANDA.

NOTIFIQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ (3)

CERTIFICO:	
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N°	106
Fijado hoy 23 AGO 2021 a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Oralidad Medellín-Antioquia	
SECRETARIO	